ACTA DE PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1629 DE 2025, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y PASOLIN S.A.S.

CONTRATISTA	**PASOLIN S.A.S** Nit. 900.735.552-3 **Rep. Legal ORLANDO GONZALEZ CANCELADO** C.C. 79.278.400
OBJETO	**"SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META"**
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE
MODIFICATORIA No. 1	MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ CLAUSULA DECIMA, CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, SUPERVISION Y CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
ADICION No. 1	DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.900.000.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN ADICION No. 1	OCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($8.900.000.000) M/CTE
SUSPENSION DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS
FECHA DE LA SUSPENSION No 1	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN SUSPENSION No. 1	CATORCE (14) DE ENERO DE 2026
PRORROGA No. 1	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2026
FECHA DE LA PRORROGA No. 1	CATORCE (14) DE ENERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No. 1	CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100- 04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **PASOLIN S.A.S** identificado con Nit. 900.735.552-3 representada legalmente por **ORLANDO GONZALEZ CANCELADO** identificado con cedula de ciudadanía 79.278.400 obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA No.1**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 29 de mayo de 2025 el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO suscribió contrato de suministro No. 1629 de 2025 con objeto "**SUMINISTRAR MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META" 2.** Que se suscribió acta de inicio el 20 de mayo de 2025, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. **3.** Que el diez (10) de septiembre de 2025, se suscribió acta Modificatoria No. 1 mediante la cual se modificó las cláusulas

DECIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, CLAUSULA DECIMA – OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR y CLAUSULA QUINTA- APROPIACION PRESUPUESTAL. **4.** Que el veintitrés (23) de octubre de 2025, se suscribió acta de adición No. 1 al presente contrato por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.900.000.000) M/CTE. **5.** Que el treinta (30) de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión del presente contrato por un termino de veinte (20) días contados a partir del 30 de diciembre de 2025 con fecha de reinicio el 13 de enero de 2026 con nueva fecha de terminación del día 14 de enero de 2026. **6.** Que, mediante nota interna No. 1400/035 del trece (13) de enero de 2026, la Secretaria de Infraestructura solicita a este despacho realizar prorroga No. 1 al presente contrato por un término de un (1) mes, contados a partir del 15 de enero de 2026, con nueva fecha de terminación el 14 de febrero de 2026, indicando que " (...) *Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento de la malla vial, la Dirección Operativa dispone de dos (2) cuadrillas de parcheo, así como de la maquinaria, equipos y vehículos requeridos. No obstante, la capacidad operativa actual se encuentra limitada de manera temporal, debido a que parte del personal se encuentra en período de vacaciones y compensatorios, situación que ha reducido significativamente la disponibilidad del recurso humano necesario para la ejecución simultánea de las actividades programadas. En virtud de lo anterior, y dadas las actuales limitaciones operativas, no es posible ejecutar la totalidad del suministro contratado dentro del plazo inicialmente previsto, por lo cual se hace necesario adoptar medidas administrativas que permitan garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En atención a lo anterior, y con el fin de asegurar la correcta ejecución del saldo contractual, garantizar la calidad técnica de las intervenciones y dar continuidad a las actividades de mantenimiento de la malla vial, se hace necesaria y procedente la prórroga del plazo contractual r un término de un (1) mes, sin que ello implique modificación del valor del contrato (...)".* **7.** Que, frente a las solicitudes aquí relacionadas, es imperioso para la Oficina de Contratación realizar acta de prorroga No. 1 al presente contrato de suministro, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones. **8.** Que, la presente acta de prorroga No. 1, al ser un acuerdo de voluntades, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio, se procede a realizar la prórroga No. 1 conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. **PRÓRROGA:** El contrato se prorroga por un término de un (1) mes contados a partir del 15 de enero de 2026 con nueva fecha de terminación el 14 de febrero de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de conformidad con lo dispuesto en la presente acta de prorroga No.1. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,

ORLANDO GONZALEZ CANCELADO
C.C. 79.278.400
REP. LEGAL PASOLIN S.A.S
Nit. 900.735.552-3

Proyecto: María Cristina García Granados
C.P.S 0017-2026